

SIN ÁNIMO DE OFENDER

Zapata, absuelto de humillar a las víctimas a pesar de su «humor macabro»

LUIS P. ARECHEDERRA
MADRID

Reprobable, pero no delictivo. Así calificó la Audiencia Nacional el comentario en la red social Twitter que escribió y llevó a juicio al concejal de Ahora Madrid Guillermo Zapata. El tribunal absolvió ayer al edil madrileño al considerar que no cometió un delito de humillación a las víctimas del terrorismo, un crimen que exige tener la



G. ZAPATA

intención de ofender o despreciar.

Zapata, que dimitió por este caso de su cartera de Cultura pero se mantuvo como edil de los distritos de Fuenarrabal y Villaverde, publicó en Twitter en el año 2011 un mensaje que decía: «Han tenido que cerrar el cementerio de las niñas de Alcasser para que no venga Irene Villa a por repuestos».

La Sección Tercera de la Sala de lo Penal -la que enjuició a Zapata- valoró el contexto del mensaje para concluir que el edil de Manuela Carmena no tenía ánimo de humillar a las víctimas. El tribunal describe el comentario como una «frase que enlaza a la víctima Irene Villa con otras infundadas por hechos delictivos que terminaron con sus vidas, pero de lo que no se percibe el ánimo injurioso, ante la falta de continuidad, que nos situaría en el marco de un debate, que elimina el enfoque de agravio que exige el tipo penal». Los jueces analizan los demás tuits que publicó Zapata para situar sus mensajes en «una derivación de humor macabro» que alude a todo tipo de ofendidos, sean o no por terrorismo. Citan, por ejemplo, que otro comentario se refería a las víctimas del Holocausto.

Zapata, quien ha pedido perdón en diversas ocasiones, encuadró su mensaje en un debate sobre los límites de la libertad de expresión y el humor negro. La Sala de lo Penal señala que las explicaciones del edil confirman la ausencia de esa voluntad de ofender, reforzada por esa falta de continuidad en los mensajes. La asociación de víctimas Dignidad y Justicia pedía un año y ocho meses de prisión, mientras que la Fiscalía de la Audiencia Nacional renunció a acusar en el último paso.

El tribunal concluye que el comentario «seguramente sea reproachable», pero en otro plano, fuera de los muros del Derecho Penal, a cuya aplicación se dedica la Audiencia Nacional, que levantó el archivo del caso hasta en tres ocasiones. El concejal celebró ayer la absolución y manifestó que no se arrepiente de tomar la decisión política de dimitir como concejal de Cultura. «Había que dimitir», señaló a los medios.

AUDIENCIA NACIONAL

Ordenan imputar a Borrell por falsear las cuentas de Abengoa

L. P. A. MADRID

La Audiencia Nacional ordenó ayer al juez Ismael Moreno que impute al exministro socialista Josep Borrell, a otros 18 consejeros y exconsejeros de Abengoa, a la propia empresa de ingeniería y a Deloitte por los delitos de falseamiento de cuentas y administración desleal. La Sala de lo Penal estimó un recurso de la Plataforma de Afectados por Abengoa, que aglutina ya a 125 representados, que presentó una nueva querrela, además de la que provocó la causa por las indemnizaciones millonarias de Felipe Benjumea y Manuel Sánchez Ortega.

El exministro, que declaró como testigo por las indemnizaciones, defendió hasta el último momento la continuidad como secretario general del PSOE de Pedro Sánchez, a quien siempre apoyó. Borrell, que ha llegado a sonar como candidato de los sanchistas en unas primarias para liderar el partido, sufrió en sus carnes en el año 2000 una caída similar, a pesar del apoyo de los militantes.

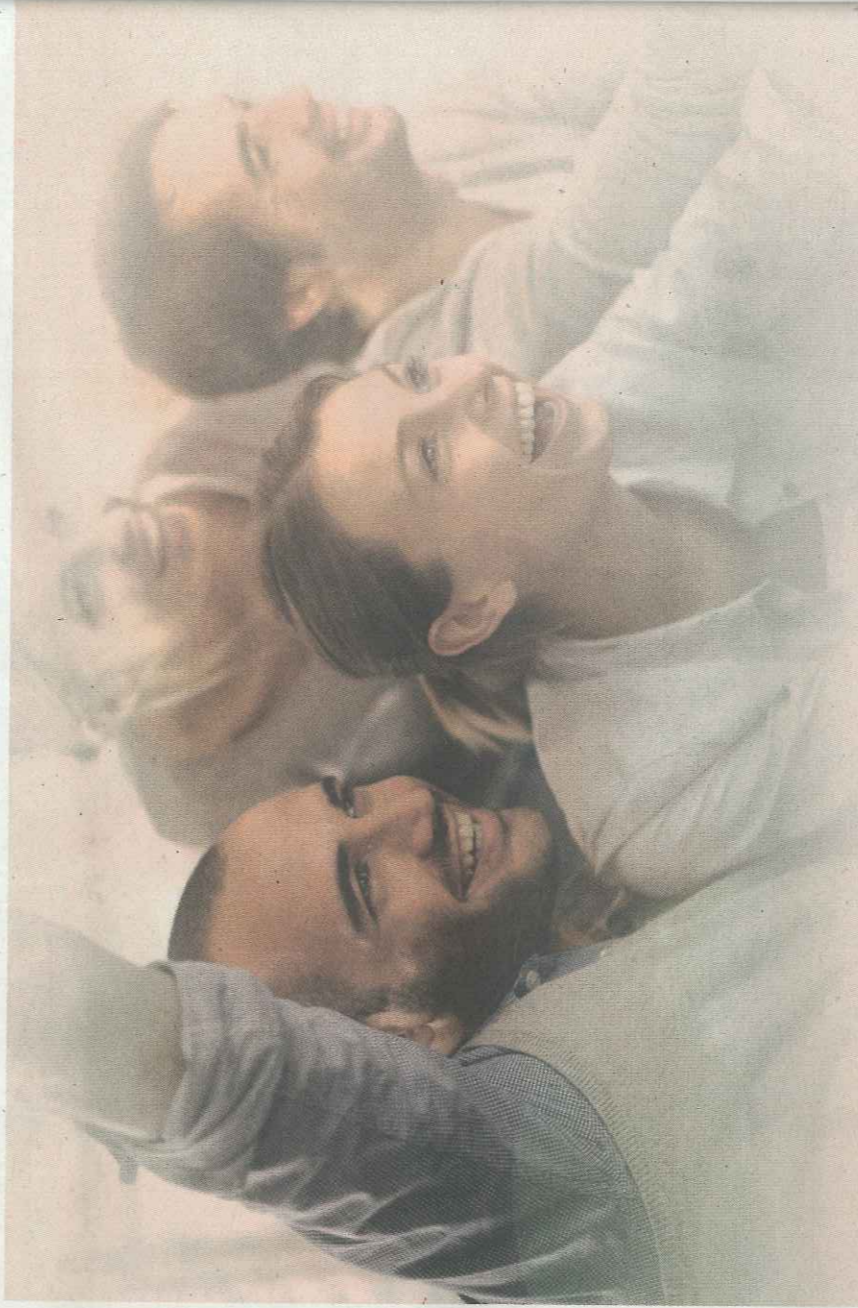


JOSEP BORRELL

Los querrelantes consideran que Abengoa ocultó su mala salud financiera en las cuentas del año 2014. Una

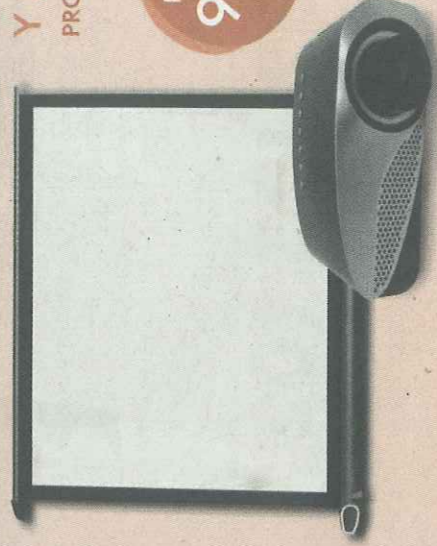
auditoría interna no advirtió de la delicada situación hasta noviembre de 2015, momento en que la empresa se precipitó por un túnel que le llevó hasta el precurso de acreedores. Ha evitado el concurso al alcanzar un plan para devolver su deuda.

La sección cuarta de la Sala de lo Penal argumenta en el auto, al que ha accedido ABC, que los hechos planteados en la querrela podrían ser constitutivos «de los delitos que en la misma se expresan», a pesar de que la plataforma representada por el abogado Felipe Izquierdo no aporte documentos para sostener su petición. El tribunal explica que en esta fase lo que hay que valorar son las alegaciones y no la existencia de pruebas sobre los delitos, y obliga al juez a que les cite a declarar como investigados.



Y SI QUIERES, PUEDES COMPLETARLO:
PROYECTOR SOUND DD CON TDT INCLUIDO + PANTALLA 50"

POR SOLO
99,95€
369€



○ PANTALLA 50"

○ ESTRUCTURA DE ALEACIÓN DE ALUMINIO

○ PANTALLA TEXTIL CON PARTICULAS DE PLÁSTICO PARA INCREMENTAR EL COEFICIENTE DE REFLEXIÓN

SOUND DD

Promoción de ámbito peninsular. Atención al cliente: 902 334 555. Atención al cliente Andalucía: 902 530 770.